



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
12/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Cooperación

Expediente 1098767Q

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Visto el expediente relativo a la *Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para contribuir a la adquisición y/o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social- Año 2023*, del que resulta:

1º.- Las Bases Regulatoras de la Convocatoria se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente en sesión celebrada el 10 de marzo de 2023, y fueron publicadas en el BOP núm. 55, de 21 de marzo de 2023.

2º.- Establece la base primera in fine que: *“La ejecución de las propuestas de compra o reparación de equipamiento deberá realizarse entre el periodo comprendido entre el día 1 de enero y 15 de septiembre de 2023”*.

3º.- Y la base sexta (párrafo primero) que: *“Son subvencionables, y podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria, los gastos que de manera indubitada estén vinculados al objeto de la subvención, sean estrictamente necesarios para la adecuada ejecución, y se realicen dentro del periodo previsto, es decir entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de septiembre de 2023. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Los gastos deben guardar una relación inequívoca con las propuestas presentadas y permanecer, si son inscribibles en registro público, durante cinco años destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención, y si no son inscribibles dos años (Artículo 31.4 de la LGS)”*.

4º.- Teniendo en cuenta que en la fecha en la que nos encontramos no ha sido posible la constitución del órgano colegiado para la valoración y propuesta de concesión de las solicitudes presentadas por lo que no



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EHAJ VYER 3EVV E9ER

Decreto Nº 10291 de 12/09/2023 "D.SOCIALES: Modificación bases conv. y ampliación plazo adquisición equipamiento hasta 31/10/23" - SEGRA 706842

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
12/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

resultará posible adoptar la resolución definitiva de la convocatoria antes del día 15 de septiembre de 2023, fecha límite prevista en las bases primera y sexta de las reguladoras de la convocatoria para la realización de los gastos subvencionables, se considera necesario ampliar el plazo fijado en las bases indicadas para la ejecución de los gastos subvencionables hasta el día 31 de octubre de 2023 a fin de que las entidades puedan tener conocimiento de si el equipamiento solicitado será objeto de subvención y puedan proceder a su adquisición y/o reforma, por lo que se considera necesario ampliar el plazo fijado en las bases indicadas para la ejecución de los gastos subvencionables hasta el 31 de octubre de 2023.

5º.- Considerando que la ampliación del plazo propuesto da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento *Administrativo* Común de las Administraciones Públicas, que dispone que: *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”*, y en su apartado tercero que: *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*, en tanto se efectúa antes de que expire el plazo ampliado, concurren circunstancias excepcionales ya indicadas, la ampliación no excede de la mitad del plazo establecido y no se perjudican derechos de terceros.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
12/09/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
12/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Visto el informe propuesta de fecha 12 de agosto de la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales emitido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Presidencia en el ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 61 del RD 2568/86 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

Modificar las bases primera (último párrafo) y sexta (primer párrafo) de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro y/o fundaciones para contribuir a la adquisición del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social, año 2023, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los antecedentes de este acuerdo, y, en consecuencia, ampliar el plazo del periodo de los gastos subvencionables hasta el 31 de octubre de 2023, por lo que *la ejecución de las propuestas de compra o reparación de equipamiento deberá realizarse entre el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023*, debiendo ser objeto de publicación el presente acuerdo ampliatorio en los mismos medios que el extracto de la convocatoria.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

